



**TRANSCRIPCIÓN – RESUMEN DE LA SESIÓN ORDINARIA DE
CONSEJO UNIVERSITARIO DEL 19 DE NOVIEMBRE DE 2024
(Modalidad Presencial)
(10:00 horas)**

ORDEN DEL DÍA:

1. INCORPORACIÓN DOCENTE POR MANDATO JUDICIAL:

OFICIO N° 5242-2024-UNSA/URH de la Unidad de Recursos Humanos; mediante el cual, hace de conocimiento que se han recepcionado mandatos judiciales emitidos por el Poder Judicial, en las cuales se dispone la incorporación a la docencia universitaria, en mérito a la Ley N° 31542, Ley que modifica el artículo 84° de la Ley Universitaria que elimina el límite de edad para el ejercicio de la docencia universitaria.

En ese sentido, la Unidad de Grados y Títulos con **OFICIO N° 1250-2024-UNSA/SG-UGYT**, remite los grados académicos de los docentes incorporados por mandato judicial, según el siguiente detalle:

N°	Nombres	Categoría	Facultad	Departamento Académico	Evaluación Junta Médica	Grado Académico SUNEDU	Sentencia y Expediente
1	Isaac Abel Rubio Loayza	Profesor Principal a Dedicación Exclusiva	Facultad de Filosofía y Humanidades	Departamento Académico de Literatura y Lingüística	APTO	Grado académico de Bachiller en Literatura y Lenguas No registra otro grado académico o título profesional, de acuerdo a lo informado por la Unidad de Grados y Títulos	Sentencia N° 269-2024 (Resolución N° 05) Exp. N° 00237-2024-0-0401-JR-DC-02 Segundo Juzgado Constitucional
2	César Guillermo Alpaca Esquivel	Profesor Principal a Tiempo Parcial - 20 horas	Facultad de Medicina	Departamento Académico de Pediatría	APTO	Grado académico de Bachiller en Medicina Título Profesional de Médico Cirujano Grado académico de Doctor en Medicina (Otorgado bajo Reglamento Transitorio)	Sentencia N° 223-2024 (Resolución N° 05) Exp. N° 00485-2024-0-0401-JR-DC-01 Primer Juzgado Constitucional
3	Rogelio Fabio Peraltila García	Profesor Principal a Dedicación Exclusiva	Facultad de Ciencias de la Educación	Departamento Académico de Educación	APTO	Grado académico de Bachiller en Derecho Título Profesional	Sentencia N° 133-2024 (Resolución N° 06) Exp. N° 00971-2023-0-





						de Abogado Grado académico de Maestro en Ciencias: Educación Superior, sin trámite de colación	0401-JR-DC-02 Segundo Juzgado Constitucional
4	Martín Feliciano Medina Vilca	Profesor Principal a Dedicación Exclusiva	Facultad de Ciencias Naturales y Formales	Departamento Académico de Estadística	APTO	De acuerdo a lo informado por la Unidad de Grados y Títulos, no cuenta con grados académicos ni título profesional registrados en SUNEDU, SISACAD o SISTEMA DE UGYT	Sentencia N° 195-2024 (Resolución N° 04) Exp. N° 00483-2024-0-0401-JR-DC-01 Primer Juzgado Constitucional

Finalmente, la Oficina de Asesoría Jurídica, a través de su **OFICIO N° 1810-2024-OAJV-UNSA**, remite informe detallado sobre el estado de los procesos judiciales de los servidores docentes que fueron incorporados por mandato judicial.

Al respecto, es necesario precisar que la Ley N° 31364, Ley sobre ampliación de plazo para la adecuación de los grados académicos de los docentes universitarios de Universidades Públicas y Privadas, con estudios de maestría o doctorado sin grado académico, o con grado académico en proceso de registro ante la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria (SUNEDU), contaban hasta el 30 de diciembre de 2023, para obtener sus grados académicos y cumplir con los requisitos exigidos para el ejercicio de la docencia universitaria; de lo contrario, son considerados en la categoría que les corresponda de acuerdo a los grados académicos obtenidos o concluye su vínculo laboral o contractual, según corresponda; y, con la Ley N° 31964, dicho plazo fue ampliado hasta el 30 de diciembre de 2025 para aquellos docentes que al 30 de noviembre de 2021, estuviesen cursando un programa de maestría o doctorado para obtener el grado de magister o doctor.



En consideración al Oficio N° 5242-2024-UNSA/URH de la Unidad de Recursos Humanos, por el cual da a conocer el cumplimiento de los mandatos judiciales emitidos por el Poder Judicial, sobre incorporación docente en mérito a la Ley N° 31542, de los siguientes docentes: 1) Isaac Abel Rubio Loayza, 2) César Guillermo Alpaca Esquivel, 3) Rogelio Fabio Peraltilla García, y 4) Martín Feliciano Medina Vilca, **se acordó** disponer que los Decanos de las Facultades de Filosofía y Humanidades, Medicina, Ciencias de la Educación y Ciencias Naturales y Formales, respectivamente, cumplan con remitir la información correspondiente, como resultado de la aplicación del procedimiento establecido en el Reglamento para la aplicación, cumplimiento y adecuación a la Ley N° 31364, Ley sobre ampliación de plazo para adecuación de grados académicos de docentes universitarios, aprobado con Resolución de Consejo Universitario N° 0095-2023 y modificado con Resolución de Consejo Universitario N° 0278-2023, debiendo elevar al Consejo Universitario expresamente la propuesta de



ratificación, categorización o conclusión del vínculo laboral de los servidores docentes adscritos a sus Facultades, según corresponda, a través de la Resolución de Consejo de Facultad respectiva, conforme a lo dispuesto en numeral 6.2 del mencionado Reglamento.

Asimismo, **se acordó:** **1)** Reiterar lo requerido mediante Oficio Circular N° 0114-2024-R-UNSA, a fin de que cumplan con remitir la información correspondiente, como resultado de la aplicación del procedimiento establecido del referido Reglamento, debiendo elevar al Consejo Universitario expresamente, la propuesta de ratificación, categorización o conclusión del vínculo laboral de los servidores docentes adscritos a sus Facultades, según corresponda, a través de la Resolución de Consejo de Facultad respectiva, conforme a lo dispuesto en numeral 6.2 del mencionado Reglamento; para lo cual, se remite nuevamente dicho Reglamento; **2)** Disponer la continuidad del cumplimiento de los mandatos judiciales (medida cautelar o sentencia) emitidos por el Poder Judicial, sobre incorporación a la docencia universitaria en mérito a la Ley N° 31542, para que posterior a dicho cumplimiento, las Facultades a través de sus Departamentos Académicos y dependencias que correspondan, realicen la verificación de los grados académicos de dichos docentes incorporados y continúen con el procedimiento establecido en el Reglamento para la aplicación, cumplimiento y adecuación a la Ley N° 31364, aprobado con Resolución de Consejo Universitario N° 0095-2023 y modificado con Resolución de Consejo Universitario N° 0278-2023; y, **3)** Disponer que en caso de existir alguna imposibilidad de dar cumplimiento a los mandatos judiciales, ya sea medida cautelar o sentencia, específicamente en cuanto a la distribución de carga lectiva, las Facultades deberá informar a la Oficina de Asesoría Jurídica, para que dicha dependencia comunique al órgano jurisdiccional correspondiente dicho impedimento.

Abg. María del Rosario Vega Montoya
Jefa de la Unidad de Secretaría Administrativa
de Secretaría General





**TRANSCRIPCIÓN – RESUMEN DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA
DE CONSEJO UNIVERSITARIO DEL 28 DE NOVIEMBRE DE 2024
(Modalidad Virtual)
(10:00 horas)**

ORDEN DEL DÍA:

1. EXPOSICIÓN DE 04 PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN DE LA III ETAPA, APROBADOS Y MODIFICADOS CON LAS ADENDAS 8 Y 9 AL ACUERDO DE ASISTENCIA Y SOPORTE TÉCNICO ENTRE LA UNIVERSIDAD DE PURDUE Y LA UNSA:

OFICIO N° 1903-2024-OCRI-UNSA de la Oficina de Cooperación y Relaciones Internacionales; por el que, en merito a los **Oficios N° 979-2024-VRI** y **N° 949-2024-VRI**, del Vicerrectorado de Investigación, hace llegar, para aprobación de Consejo Universitario, el **Informe del Primer Avance** de los **04 Proyectos de Investigación correspondientes a la Tercera Etapa (Fase III)**, aprobados y modificado según ADENDAS 8 y 9 al ACUERDO DE ASISTENCIA y SOPORTE TÉCNICO ENTRE LA UNIVERSIDAD DE PURDUE (ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA), LA FUNDACIÓN DE INVESTIGACIÓN PURDUE Y LA UNIVERSIDAD NACIONAL SAN AGUSTÍN DE AREQUIPA (PERÚ), aprobadas mediante Resoluciones de Consejo Universitario N° 0425-2023 y N° 0452-2024; asimismo, solicita el **pago del 40% como primer avance**; todo ello en el marco del Acuerdo de Alianza Estratégica entre la Universidad Nacional de San Agustín de Arequipa y Purdue University, aprobado mediante Resolución de Consejo Universitario N° 881-2017.

Según el siguiente detalle de los proyectos y financiamiento correspondiente:

Numero de Proyecto	Descripción del proyecto	Investigador principal y co-investigadores de Purdue	Financiación total del proyecto a Purdue Monto Dólares Americanos
1	Construyendo suelos, comunidades y ganancias con sistemas de agricultura orgánica.	Hoagland (PI), Bello-Bravo, Burniske, Cossio, Leon-Salas	\$999,959
2	Centro de Energía Renovable para Comunidades Altoandinas (CERCA)	Leon-Salas (PI), Elshahat	\$995,432
3	Integración de estrategias genómicas, fenotipadas y nutricionales para mejorar la calidad y supervivencia de la fibra de alpaca en las tierras altas de Arequipa.	Brito (PI), Bello-Bravo, Schoonmaker, Richardson	\$997,694
4	Desarrollo sostenible a través del Turismo Regenerativo: Programa Piloto en la Ruta Alta del Valle del Colca (Sibayo, Yanque y Madrigal)	Day (PI), Renkert	\$980,578
FINANCIAMIENTO TOTAL			\$3,973.663

Respecto del **financiamiento** de los 4 proyectos, en la Adenda 8 se estableció lo siguiente: **“El pago final para todos (4 proyectos) se realizará de acuerdo:**





Pago inicial tras la ejecución de la adenda 8 = 30%
Pago del 40% como primer avance (9 meses después del comienzo del proyecto)
Pago final del 30%, tras la recepción del informe técnico final de la Universidad Purdue y la aceptación de dichos informes por el Vicerrectorado de Investigación de la UNSA”.

Al respecto, la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Modernización, a través de su **Oficio N° 01300-2024-OUPL-UNSA**, informa que para el ejercicio presupuestal 2024, se cuenta con disponibilidad Presupuestal, en la Fuente de Financiamiento Donaciones y Transferencias, para el pago del 40% correspondiente al Primer avance por el monto de \$ 1,589,465.20 (un millón quinientos ochenta y nueve mil cuatrocientos sesenta y cinco con 20/100 dólares) en la Fuente de Financiamiento Donaciones y Transferencias, más impuestos por el monto de \$ 280,493.86 (Doscientos ochenta mil cuatrocientos noventa y tres con 86/100 dólares), en la Fuente de Financiamiento Recursos Determinados, haciendo un **total de \$ 1,869,959.06 (Un millón ochocientos sesenta y nueve mil novecientos cincuenta y nueve con 06/100 dólares)**.

Finalmente, la Oficina de Asesoría Jurídica, mediante Oficio N° 1939-2024-OAJ/V-UNSA, opina que, considerando la documentación que obra en el expediente y la disponibilidad presupuestal otorgada por la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Modernización, corresponde continuar con el trámite, debiendo ser aprobado por Consejo Universitario para que posteriormente se ejecute el desembolso correspondiente al 40%.

Luego de la exposición respectiva de parte de los representantes de la Universidad de PURDUE y de la UNSA, **se acordó:** **1)** Aprobar el Informe del Primer Avance de los 04 Proyectos de Investigación correspondientes a la Tercera Fase (Nexus Fase III) aprobados y modificados según ADENDAS 8 y 9 al Acuerdo de Asistencia y Soporte Técnico entre la Universidad de Purdue (Estados Unidos de América), la Fundación de Investigación Purdue y la Universidad Nacional de San Agustín de Arequipa (Perú), aprobadas mediante Resoluciones de Consejo Universitario N° 0425-2023 y N° 0452-2024; ello en el marco del Acuerdo de Alianza Estratégica entre la Universidad Nacional de San Agustín de Arequipa y Purdue University, aprobado mediante Resolución de Consejo Universitario N° 881-2017; en consecuencia, **2)** Autorizar el pago de la Segunda Cuota del financiamiento total (Pago del 40% como primer avance), ascendente a \$ 1,589,465.20 (un millón quinientos ochenta y nueve mil cuatrocientos sesenta y cinco con 20/100 dólares) de la Fuente de Financiamiento Donaciones y Transferencias, más impuestos por el monto de \$ 280,493.86 (Doscientos ochenta mil cuatrocientos noventa y tres con 86/100 dólares) de la Fuente de Financiamiento Recursos Determinados, haciendo un total de \$ 1,869,959.06 (Un millón ochocientos sesenta y nueve mil novecientos cincuenta y nueve con 06/100 dólares), correspondiente a los 04 Proyectos de Investigación, citados en el punto precedente, de la Tercera Fase (Nexus Fase III) del Acuerdo de Asistencia y Soporte Técnico entre la Universidad de Purdue (Estados Unidos de América), la Fundación de Investigación Purdue y la Universidad Nacional de San Agustín de Arequipa (Perú), conforme a sus Adendas 8 y 9 al citado Acuerdo, debiendo utilizarse el tipo de cambio correspondiente al momento del pago del financiamiento. **3)** Encargar a la Dirección General de Administración, en coordinación con la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Modernización, y las dependencias correspondientes, el cumplimiento del presente acuerdo. **4)** Encargar al Vicerrectorado de Investigación, y a la Oficina de Cooperación y Relaciones Internacionales el seguimiento del presente acuerdo.





Con la abstención del Dr. Jorge Sabino Ayala Arenas, Decano de la Facultad de Ciencias Naturales y Formales.

- 2. APROBACIÓN DEL PLAN ESTRATÉGICO INSTITUCIONAL 2025-2030:**
OFICIO N° 1298-2024-OUPL/UNSA de la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Modernización, por el que, remite para aprobación de Consejo Universitario, el **"Plan Estratégico Institucional 2025-2030 de la Universidad Nacional de San Agustín"**; el cual, según el Oficio N° 001007-2024-CEPLAN-DNCP del Centro Nacional de Planeamiento Estratégico – CEPLAN, cumple con lo requerido en la a normativa y metodología establecida y aprobada por el CEPLAN. Cabe precisar, que dicho Plan fue elaborado por el Grupo de Trabajo y Equipo Técnico de esta Casa de Estudios, conformados con Resolución de Consejo Universitario N° 0503-2024 del 05 de noviembre de 2024.

Considerando las observaciones realizadas al referido PLAN ESTRATÉGICO INSTITUCIONAL 2025-2030, por los miembros de Consejo Universitario, Dr. Orlando Fredi Angulo Salas, Director de la Escuela de Posgrado y Mg. Fernando Ubaldo Enciso Miranda, Decano de la Facultad de Ingeniería Civil; **se dispuso** que previamente deberá evaluarse con mayor detalle dicho documento y posterior a su exposición en la Sesión Extraordinaria a realizarse el día lunes 02 de diciembre de 2024 a las 10:00 horas, se adoptará el pronunciamiento correspondiente.

Abg. María del Rosario Vega Montoya
Jefa de la Unidad de Secretaría Administrativa
de Secretaría General





**TRANSCRIPCIÓN – RESUMEN DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA
DE CONSEJO UNIVERSITARIO DEL 02 DE DICIEMBRE DE 2024
(Modalidad Presencial)
(10:00 horas)**

ORDEN DEL DÍA:

1. PLAN ESTRATÉGICO INSTITUCIONAL 2025-2030:

OFICIO N° 1298-2024-OUPL/UNSA de la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Modernización; por el que, remite para aprobación de Consejo Universitario, el **“Plan Estratégico Institucional 2025-2030 de la Universidad Nacional de San Agustín”**; el cual según el Oficio N° 001007-2024-CEPLAN-DNCP del Centro Nacional de Planeamiento Estratégico – CEPLAN, cumple con lo requerido en la a normativa y metodología establecida y aprobada por el CEPLAN.

Cabe precisar, que dicho Plan fue elaborado por el Grupo de Trabajo y Equipo Técnico de esta Casa de Estudios, conformados con Resolución de Consejo Universitario N° 0503-2024 del 05 de noviembre de 2024.

Luego de la exposición por parte de la CPC. Diana Rodríguez Barrios, Jefa de la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Modernización y del Ing. Hernan Coacalla Herrera, Representante de la Unidad de Planeamiento ante el Equipo Técnico del proceso de planeamiento estratégico de la UNSA, conformado con Resolución de Consejo Universitario N° 0503-2024; así como, de las intervenciones de los señores miembro de Consejo Universitario, **se acordó:** **1)** Aprobar el Plan Estratégico Institucional PEI, 2025 – 2030, de la Universidad Nacional de San Agustín de Arequipa, con efectos a partir del 01 de enero del 2025; **2)** Encargar a la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Modernización el registro de la información correspondiente del PEI mencionado en el punto anterior, para permitir el registro del Plan Operativo Institucional – POI Multianual, en el aplicativo CEPLAN V.01.; **3)** Dejar sin efecto, a partir del 01 de enero del 2025, el Plan Estratégico Institucional 2022 – 2026, ampliado, de la Universidad Nacional de San Agustín de Arequipa, aprobado con Resolución de Consejo Universitario N° 0277-2023 del 20 de junio del 2023; y, el Plan Estratégico Institucional de la Universidad Nacional de San Agustín de Arequipa, para el periodo 2022 – 2027, aprobado con Resolución Rectoral N° 0536-2024 del 13 de mayo del 2024; y, **4)** Encargar al Jefe de la Oficina de Tecnologías de la Información, como Funcionario Responsable de la Elaboración y Actualización del Portal de Transparencia Estándar de la UNSA, la publicación, en el referido Portal, de la presente Resolución a emitirse en mérito al presente acuerdo.

Abg. María del Rosario Vega Montoya
Jefa de la Unidad de Secretaría Administrativa
de Secretaría General





TRANSCRIPCIÓN – RESUMEN DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CONSEJO UNIVERSITARIO DEL 05 DE DICIEMBRE DE 2024 (Modalidad Presencial) (10:00 horas)

ORDEN DEL DÍA:

1. CRONOGRAMA Y LINEAMIENTOS DE LA LEY N° 32171 – NOMBRAMIENTO DOCENTE:

OFICIO N° 1273-2024-VR.AC. del Vicerrectorado Académico, mediante el cual, en atención a la Resolución de Consejo Universitario N° 0553-2024, que dispuso la conformación de una Comisión Especial, presidida por el Dr. Luis Ernesto Cuadros Paz, Vicerrector Académico e integrada por el Dr. Juan Luna Carpio, Decano de la Facultad de Administración; por el Mag. Jorge Andrés Ballón Echegaray, Decano de la Facultad de Medicina; y, por el Dr. Hugo Cesar Salas Ortiz, Decano de la Facultad de Derecho, encargada de presentar la propuesta de Lineamientos de Aplicación, procedimiento y requisitos para la implementación de la Ley N° 32171 – “Ley que autoriza, excepcionalmente, el nombramiento de docentes contratados en universidades públicas para las categorías de profesor auxiliar y profesor asociado”; así como, su respectivo Cronograma. Cumple con remitir el “CRONOGRAMA – LEY N° 32171” y los “LINEAMIENTOS APLICACIÓN LEY N° 32171”, según el siguiente detalle:

CRONOGRAMA – LEY N° 32171

LEY QUE AUTORIZA, EXCEPCIONALMENTE, EL NOMBRAMIENTO DE LOS DOCENTES CONTRATADOS EN LAS UNIVERSIDADES PÚBLICAS PARA LA CATEGORÍA DE PROFESOR AUXILIAR Y PROFESOR ASOCIADO

Nro.	ACTIVIDAD	FECHAS
1	Publicación en el sitio web institucional de la Resolución de Consejo Universitario que aprueba el cronograma y lineamientos del proceso de nombramiento (Ley N° 32171).	5 de diciembre de 2024
2	Presentación de Expedientes: requisitos de docentes contratados Artículo 2 y 3 de la Ley N° 32171 y lo señalado en los lineamientos. (*)	Del 10 al 16 de diciembre de 2024
3	Revisión documental de expedientes de los Docentes (verificación de cumplimiento de requisitos de la Ley N° 32171) y lo señalado en los lineamientos.	17 y 18 de diciembre de 2024
4	Publicación de observaciones a los docentes.	18 de diciembre de 2024
5	Absolución de las observaciones por parte de los docentes.	19 de diciembre de 2024
6	Publicación en el sitio web institucional: relación de docentes que cumplen con los requisitos señalados en la Ley N° 32171 y lo señalado en los lineamientos.	20 de diciembre de 2024
7	Remisión a Consejo Universitario de la relación de docentes que cumplen con los requisitos señalados en la Ley N° 32171 y lo señalado en los lineamientos.	23 de diciembre de 2024
8	Aprobación de Consejo Universitario	26 de diciembre de 2024





9	Emisión de la Resolución de Consejo Universitario.	27 de diciembre de 2024
---	--	-------------------------

(*) **Presentación de Expedientes: Mesa de Partes de la Unidad de Recursos Humanos de 09:00 – 13:00 hrs. (Calle San Agustín 115- cercado).**

En mérito a la propuesta remitida por el Vicerrectorado Académico mediante Oficio N° 1273-2024-VR.AC., **se acordó:** 1) Aprobar el Cronograma elaborado por el Consejo Universitario, para la correcta aplicación de la Ley N° 32171, Ley que autoriza, excepcionalmente, el nombramiento de los Docentes Contratados en las Universidades Públicas para la Categoría de Profesor Auxiliar y Profesor Asociado, según siguiente detalle:

CRONOGRAMA
Universidad Nacional de San Agustín de Arequipa

Ley N° 32171, que autoriza, excepcionalmente, el nombramiento de los Docentes Contratados en las Universidades Públicas para la Categoría de Profesor Auxiliar y Profesor Asociado.

Nro.	ACTIVIDAD	FECHAS
1	Publicación en la página web institucional del Cronograma aprobado por Consejo Universitario.	5 de diciembre de 2024
2	Presentación de Expedientes de docentes contratados según los requisitos establecidos en los Artículos 2 y 3 de la Ley N° 32171 (Mesa de Partes de la Unidad de Recursos Humanos de 09:00 - 13:00 horas, sito en calle San Agustín 115 - Cercado).	Del 10 al 13 de diciembre de 2024
3	Revisión de los expedientes de docentes contratados (verificación del cumplimiento de los requisitos establecidos en los Artículos 2 y 3 de la Ley N° 32171) a cargo de la Unidad de Recursos Humanos.	16 y 17 de diciembre de 2024
4	Publicación de observaciones de expedientes	17 de diciembre de 2024
5	Absolución de observaciones de expedientes por parte de los docentes contratados	18 de diciembre de 2024 (9:00 -13:00 horas)
6	Publicación en la página web institucional de la Relación de docentes contratados que cumplen con los requisitos de la Ley N° 32171	19 de diciembre de 2024
7	Elevación a Consejo Universitario de la relación de docentes contratados que cumplen con los requisitos de la Ley N° 32171	19 de diciembre de 2024
8	Aprobación de la relación de docentes contratados que cumplen con los requisitos de la Ley N° 32171, por parte de Consejo Universitario	20 de diciembre de 2024
9	Elevación de la relación de docentes contratados que cumplen con los requisitos de la Ley N° 32171, al Ministerio de Educación - MINEDU (para la atención de plazas nuevas, refrendado por el Ministerio de Economía y Finanzas - MEF)	20 de diciembre de 2024

; y, **2) Encargar a la Oficina de Tecnologías de la Información, la publicación del referido Cronograma aprobado, en la página web institucional.**

Abg. María del Rosario Vega Montoya
Jefa de la Unidad de Secretaría Administrativa
de Secretaría General

